

COMUNICACIÓN PRESENTACIÓN DOCUMENTACIÓN FASE CONCURSO

Tribunal Calificador designado por Resolución de 27 de octubre de 2023, de la Dirección General de Función Pública (B.O.C.M. de 07 de noviembre de 2023, Núm. 265) para juzgar las pruebas selectivas de promoción interna para el acceso a plazas de la categoría profesional de Gobernante (Grupo III, Nivel 6, Área B) de la Comunidad de Madrid, convocadas mediante Orden 535/2021, de 25 de octubre de 2021 (BOCM número 282 de 26 de noviembre de 2021), Corrección de errores de 14 de diciembre de 2021 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DEMADRID número 308, de 27 de diciembre), cuyas plazas fueron objeto de ampliación mediante Orden 380/2022, de 1 de marzo, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 62, de 14 de marzo).

Con objeto de proceder a la realización de la Fase de Concurso, se convoca a los aspirantes que han superado la Fase de Oposición del proceso indicado *ut supra*, para que aporten la documentación acreditativa de la experiencia profesional y de los cursos oficiales de formación y perfeccionamiento relacionados en la Base Séptima de la convocatoria.

Al respecto, y a tenor de lo estipulado en la base 7.3.4 de la Orden 535/2021, de 25 de octubre de 2021 (BOCM número 282 de 26 de noviembre de 2021), los méritos anteriormente indicados serán acreditados por las personas aspirantes en los términos siguientes:

- a) Los méritos referentes a los servicios prestados, así como los de formación y perfeccionamiento relativos a la Administración de la Comunidad de Madrid, sus Organismos o Entes, serán comprobados, a instancia del Tribunal Calificador, por la Dirección General de Función Pública de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo o, en su caso, las Unidades o Departamentos de Personal competentes, así como por los Órganos y Entidades responsables de las acciones formativas correspondientes.
- b) Por su parte, respecto de los méritos, tanto de servicios prestados, como los de formación y perfeccionamiento, relativos a otras Administraciones Públicas, los aspirantes deberán aportar electrónicamente:
- A efectos de acreditar los servicios prestados: La correspondiente certificación de los servicios prestados expedida por el órgano competente a tal fin, en la que conste o, en su caso, de la que se desprenda que han desempeñado funciones vinculadas a la Categoría Profesional objeto de convocatoria, o, en su defecto, documentación complementaria a la mencionada certificación de servicios prestados que resulte acreditativa del desempeño de dichas funciones.
- A efectos de acreditar los méritos relativos a la formación y perfeccionamiento: Los diplomas o certificados de los cursos de formación, expedidos por el órgano competente que corresponda, en los que deberá constar el número de horas del curso de que se trate. En los cursos cuya duración no constase en horas, el aspirante habrá de presentar, asimismo, documentación acreditativa de su equivalencia en horas. De no acreditar dicho extremo, esos cursos no podrán ser objeto de valoración.

La documentación se enviará por Registro Electrónico en el plazo máximo de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de esta comunicación, dirigida a:

TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL ACCESO POR PROMOCIÓN INTERNA A PLAZAS DE LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE GOBERNANTE (GRUPO III, NIVEL 6, ÁREA B) DE LA COMUNIDAD DE MADRID Dirección General de Función Pública Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

En Madrid, a fecha de la firma El/la Secretario/a del Tribunal ROLDAN URRUTIA

Firmado digitalmente por ROLDAN URRUTIA FELIX -

Fecha: 2025.07.02 19:00:31 +02'00'